

Producto	Partida arancelaria	Pesetas 100 Kg. netos	Producto	Partida arancelaria	Pesetas 100 Kg. netos
Quesos de Roquefort, que cumplan la nota 2	04.04 C-1	1	grasa y el 47 por 100 o menos de humedad	04.04 G-1-a-2	3.734
Quesos de Gorgonzola, Bleu des Causses, Bleu d'Auvergne, Bleu de Bresse, Fourme d'Ambert, Saingorion, Edelplizkase, Bleufort, Bleu de Gex, Bleu du Jura y Bleu de Septmoncel, que cumplan las condiciones, establecidas por la nota 2	04.04 C-2	1	Quesos Cheddar y Chester, que cumplan la nota 1	04.04 G-1-b-1	100
Los demás quesos de pasta azul	04.04 C-3	4.808	Quesos Provolone Asiago, Caciocavallo y Ragusano, que cumplan la nota 2	04.04 G-1-b-2	1
Quesos fundidos de Emmental, Gruyere y Appenzell, en porciones o lonchas y un contenido de materia grasa superior al 40 por 100 para todas las porciones o lonchas, que cumplan la nota 1	04.04 D-1-a	100	Quesos Butterkase, Cantal, Edam, Fontal, Fontina, Gouda, Itálico, Kernhem, Minillette, St Nectaire, St. Paulin y Tilsit, que cumplan la nota 1	04.04 G-1-b-3	100
Idem, id.: superior al 40 por 100 para los 5/6 de la totalidad de porciones o lonchas, que cumplan la nota 1.	04.04 D-1-b	100	Quesos Camembert, Brie, Taleggio, etc., con el 40 por 100 o menos de materia grasa y entre 47 y 72 por 100 de humedad, que cumplan la nota 2	04.04 G-1-b-4	1
Idem, id.: superior al 48 por 100, que cumplan la nota 1.	04.04 D-1-c	100	Los demás quesos con el 40 por 100 o menos de materia grasa y entre 47 y 72 por 100 de humedad	04.04 G-1-b-5	7.415
Quesos fundidos con el 40 por 100 o más de extracto seco y un contenido de materia grasa inferior o igual al 48 por 100, que cumplan la nota 1	04.04 D-2-a	100	Quesos con el 40 por 100 o menos de materia grasa y más del 72 por 100 de humedad: en envases hasta 500 gramos de contenido neto, que cumplan la nota 2.	04.04 G-1-c-1	100
Idem, id.: superior al 48 por 100, que cumplan la nota 1.	04.04 D-2-b	100	Idem, id.: en envases de más de 500 gramos de contenido neto	04.04 G-1-c-2	7.438
Idem, id.: superior al 63 por 100, que cumplan la nota 1.	04.04 D-2-c	100	Los demás quesos	04.04 G-2	7.438
Los demás quesos fundidos ...	04.04 D-3	10.230			
Requesón	04.04 E	100			
Quesos de cabra que cumplan la nota 2	04.04 F	100			
Quesos Parmigiano Reggiano, Grana Padano, Pecorino y Fiore Sardo, que cumplan la nota 2	04.04 G-1-a-1	1			
Los demás quesos con el 40 por 100 o menos de materia					

Segundo.—Estos derechos estarán en vigor desde la fecha de publicación de la presente Orden hasta las trece horas del día 10 de septiembre del corriente año.

En el momento oportuno se determinará por este Departamento la cuantía y vigencia del derecho regulador del siguiente período.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 3 de septiembre de 1970.

FONTANA CODINA

Ilmo. Sr. Director general de Política Arancelaria e Importación.

II. Autoridades y personal

NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 7 de agosto de 1970 por la que se nombra mediante concurso a don Juan García Paucó funcionario del Cuerpo Auxiliar Mixto de Correos del Servicio de Correos de la Provincia de Sahara.

Ilmo. Sr.: Como resultado del concurso publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de 17 de junio pasado para la provisión de una plaza de funcionario del Cuerpo Auxiliar Mixto de Correos vacante en el Servicio de Correos de la Provincia de Sahara.

Esta Presidencia del Gobierno, de conformidad con la propuesta de V. I., ha tenido a bien designar para cubrir la misma al funcionario del expresado Cuerpo don Juan García Paucó (A15GO6334), que percibirá su sueldo y demás remuneraciones reglamentarias de acuerdo con lo dispuesto en la legislación vigente.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos procedentes.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 7 de agosto de 1970.

CARRERO

Ilmo. Sr. Director general de Promoción de Sahara.

ORDEN de 7 de agosto de 1970 por la que se deja sin efecto el nombramiento de don José Gil León, funcionario del Cuerpo Auxiliar Mixto de Correos de la Provincia de Sahara.

Ilmo. Sr.: Vista la solicitud del interesado y de conformidad con la propuesta de V. I.

Esta Presidencia del Gobierno ha tenido a bien aceptar la renuncia al cargo y dejar sin efecto el nombramiento de don José Gil León (A15GO6891), funcionario del Cuerpo Auxiliar Mixto de Correos, que fué designado mediante Orden de este